

REPÚBLICA DE CHILE AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDICIO N°81
REF.: APRUEBA CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS
PATRICIA ALMONACID SALAS

**PUERTO WILLIAMS**; 23/01/2014

## **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldício Nº 1962, de fecha 06/12/2008, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos,
- El Decreto Alcaldício Nº1046, de fecha 18.12.2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.
- El Decreto Alcaldicio Nº 1140, de fecha 06/12/2012, el cual designa como Alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldício N°007 de fecha 02.01.2014, que aprueba el programa denominado **"Campeonatos Deportivos Comunales 2014".**
- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 15.01.2014 suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y DOÑA PATRICIA ALMONACID SALAS.

DECRETO

**2°IMPÚTESE**, los gastos que este decreto originara a la cuenta 21.04.004 Prestación de servicios comunitarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A CULEN CORRESPONDA Y UNA VEZ

CHETANIA ()

DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS

SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ALCALDESA

Distribución

- 1. PATRICIA ALMONACID SALAS
- 2. DAF
- 3. SECMUN



REPUBLICA DE CHILEAGRUPACIÓN DE COMUNAS DEL CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

## CONTRATO A HONORARIOS

En Puerto Williams, a 15 días del mes de enero de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut : N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa Doña PAMELA TAPIA VILLARROEL, RUT N° con domicilio en Calle O'Higgins N° 189, de esta Ciudad, en adelante la "MUNICIPALIDAD" y por la otra parte doña PATRICIA ALMONACID SALAS RUT \_\_\_\_\_\_\_\_, nacido el 28 de OCTUBRE de 1976, domiciliado en la Ciudad de Puerto Williams, en adelante la "planillera", se suscribe el presente Contrato a Honorarios:

- PRIMERO: La "MUNICIPALIDAD", contrata mediante la modalidad de Prestación de Servicios, de PATRICIA ALMONACID SALAS, para que realice las funciones de "arbitro" de futbolito del programa "Campeonatos Deportivos Comunales 2014".
- **SEGUNDO:** El presente Contrato rige a contar del 15 de enero hasta el 25 de enero de 2014, ambos días inclusive.
- TERCERO: La "MUNICIPALIDAD" pagará a la "PLANILLERA" por concepto de honorarios, por la suma de \$78.000.(setenta y ocho mil pesos), menos 10% retención legal, por su función de planillera.
- "PLANILLERA" deberá CUARTO: LA presentar "MUNICIPALIDAD" un informe sobre los trabajos realizados iunto con la boleta de honorarios correspondiente, y una vez recibidos conforme en forma escrita por el Jefe de Desarrollo Comunitario se cursara el pago correspondiente.
- QUINTO:

  La "MUNICIPALIDAD" no tendrá la obligación de efectuar a la "planillera" el pago de las imposiciones en ninguna Administradora de Fondos de pensiones, Fonasa o Isapre, ni a ningún otro título, ni en el presente o en el futuro. Del mismo modo, no existe en caso alguno vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y el Trabajador, debiendo este último cumplir las tareas encargadas en el año calendario y previa coordinación con el Departamento de Desarrollo Comunitario.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a Honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**SEPTIMO:** La Municipalidad, se reserva el derecho a poner término al presente Convenio en cualquier momento, si a su juicio, el árbitro hubiese incurrido en incumplimiento de sus deberes.

OCTAVO: La personería de Doña Pamela Tapia Villarroel, Alcaldesa de la Comuna de Cabo de Hornos, para actuar en representación de la Municipalidad se establece en el acta de proclamación del Tribunal Electoral Regional de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Contrato, firman ambas partes en 6 (SEIS) ejemplares de idéntico tenor y firma, quedando una copia en poder del "planillera" y los restantes en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

PATRICIA ALMONACID SALAS

PAMELA TAPIA VILLLARROEL

ALCALDESA

DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS MINISTRO DE FE SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**ALCALDES**